



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 831/2020

RESOL-2020-831-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2020

Visto el EX-2020-39367446-PN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 90 de fecha 20 de enero de 2020, y las Resoluciones INCAA N° 1477-E de fecha 22 de noviembre de 2017, y N° 314-E de fecha 27 de junio de 2020, N° 535-E de fecha 9 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la de fomentar el desarrollo de la cinematografía argentina en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales, pudiendo a tal efecto auspiciar concursos, establecer premios, adjudicar becas de estudio e investigación y emplear todo otro medio necesario para el logro de ese fin.

Que por Resolución INCAA N° 314-E/2020, se llamó a participar del “CONCURSO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL”.

Que por Resolución INCAA N° 535-E/2020 se designaron a los miembros del jurado del mencionado concurso.

Que mediante Acta de Evaluación identificada como IF-2020-78881673-APN-SGFPA#INCAA con fecha 9 de noviembre de 2020, los integrantes del jurado se expidieron oportunamente, declarando los proyectos ganadores y suplentes del “CONCURSO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL”.

Que en el Acta mencionada los miembros del jurado dejan constancia que, en el caso de la categoría de PROYECTOS POR DOCUMENTAL VIA DIGITAL Resolución INCAA N° 1477-E/2017, el jurado ha designado como ganadores a todos los proyectos presentados en condiciones, por tal motivo no se nombran suplentes.

Que la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge del artículo 3° de la Ley N°17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y los Decretos N° 1536/2002 y N° 90/2020.

Por ello,



EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como ganadores titulares del “CONCURSO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL”, a los siguientes proyectos:

DOCUMENTAL POR AUDIENCIA MEDIA:

- “MUJERES, AL FINAL DE ESTE VIAJE” de SALAS, LUZ MARIEL
- “YO NO SOY MOTOCHORRO” de POCHAT ETCHEBEHERE RODOLFO HORACIO
- “EL CAMINANTE DEL HIELO” de REJAN GUSTAVO y EJBEROWICZ A. SH
- “EL DORADO, LA TIERRA SIN MAL” de ARCA DIFUSION S.R.L.
- “LA TARA” de AH! CINE S.R.L.

DOCUMENTAL POR VIA DIGITAL RESOLUCIÓN INCAA N° 1477-E/2017:

- “LOBOS” de REY LUCIA
- “CHOFER CAMION” de MARAVILLACINE S.R.L.
- “SOY POSITIVO” de ROSITO AXEL CRISTIAN
- “EL QUE NO QUIERE VER” de ZURITA FABIO MARCELO
- “LA FRAGATA DE GUSTAVO” de SCHWINDT JULIANA
- “EL MAR INVISIBLE” de DISTEFANO LUCAS
- “7 DIAS CON ZEW” de KUTER IRENE
- “UNA “SOMBRA OSCILANTE” de DE MUGICA MARIA FLORENCIA
- “ALICIA: LA HISTORIA DETRÁS DE LA PUERTA” de ROCA MERCEDES
- “AMBULANCIAS” de MC PRODUCCIONES S.R.L.
- “PAISAJE ÉPICO” de ROIG CERUTTI ANNA VALERIA
- “CINENZONDA, CINENSANGRE” de ORCEL MATHIEU GILBERT
- “LA ZORRA Y LA PAMPA” de SANCHEZ ORDONEZ IGNACIO



- "DIÁLOGO" de TRESMILMUNDOS CINE S.R.L.

- "EMILIA (LAS INVISIBLES)" de LOMBARDI MARIA EUGENIA

ARTÍCULO 2º.- Declarar como suplente del "CONCURSO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL", al siguiente proyecto:

DOCUMENTAL POR AUDIENCIA MEDIA:

- "LA CUMBRE DEL OVILLO" de MOTONETA CINE S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia en el día de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Adalberto Puenzo

e. 29/12/2020 N° 67123/20 v. 29/12/2020

Fecha de publicación 29/12/2020

